

	MUNICIPIO DE CANDELARIA	Código: 54-PGC-FT-740
		Fecha: 26-Julio-2021
		Versión: 1
		Página 1 de 16
CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ELECTRÓNICO N° 203-11-14-003		

N° DE PROCESO	MDC-SSC-SASI-001-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE
CONTRATISTA:	NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ con establecimiento de comercio ALMACEN MOTO WORLD
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC No. 1.098.623.565
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, Y SUS ADECUACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y AL APOYO INSTITUCIONAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA LOTE 1
GESSICA VALLEJO VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.968.640 de Candelaria (Valle del Cauca), obrando en calidad de Alcaldesa del Municipio de Candelaria Valle y como tal su representante legal, electa según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 3912 del 29 de diciembre de 2023, suscrita por el Notaria Único del Círculo de Candelaria Valle, legalmente facultada para contratar de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Municipal N°. 022 del 24 de noviembre del año 2025 “Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2026”, y quien para los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO y por otra parte, NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ con establecimiento de comercio ALMACEN MOTO WORLD identificada(o) con la cédula de ciudadanía número 1.098.623.565 expedida en Bucaramanga, , quien obra en nombre propio y se denominará EL CONTRATISTA y manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente documento contractual, que no incurre en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia elaboró y suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de la adquisición, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de compraventa. 2. Que el Municipio de Candelaria adelantó el correspondiente Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes; para lo cual se surtieron integralmente las actuaciones administrativas y contractuales previstas en el ordenamiento jurídico, garantizando los principios de transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad; en consecuencia, agotadas las etapas de planeación, selección y adjudicación, de conformidad al proceso de selección No. MDC-SSC-SASI-001-2026, procede la suscripción del presente contrato de compraventa. 3. Que NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ con establecimiento de comercio ALMACEN MOTO WORLD., se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha aportado las evidencias de su idoneidad y experiencia, requeridas en el proceso de selección de oferentes, para la realización del contrato, en consecuencia, se registrá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	

	MUNICIPIO DE CANDELARIA CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ELECTRÓNICO N° 203-11-14- 003	Código: 54-PGC-FT-740
		Fecha: 26-Julio-2021
		Versión: 1
		Página 2 de 16

1) OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, Y SUS ADECUACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y AL APOYO INSTITUCIONAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA.
2) PLAZO:	El plazo será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, garantizando un tiempo prudente para los trámites de ensamble, equipamiento técnico y matrícula oficial de los vehículos, según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del inicio en la plataforma Secop II.
3) OBLIGACIONES:	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Suministrar y entregar las motocicletas objeto del contrato, nuevas, sin uso, de modelo no inferior al año de entrega, cumpliendo integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, estudios previos y oferta presentada. 2. Realizar la entrega de las motocicletas e ingresarlas al Almacén Municipal de la Alcaldía de Candelaria, Valle del Cauca, dentro del plazo contractual establecido y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II. 3. Garantizar que las motocicletas entregadas se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, libres de defectos de fabricación, con revisión pre entregas efectuadas y aptas para su operación inmediata por parte de la Policía Nacional y/o los organismos de tránsito, según corresponda. 4. Entregar las motocicletas con todos los accesorios, adecuaciones y elementos exigidos en la ficha técnica, incluyendo defensas, parrillas, maleteros, luces de emergencia, adhesivos institucionales y demás componentes requeridos para su correcta operación. 5. Entregar las motocicletas debidamente matriculadas, con SOAT vigente, licencia de tránsito, placa, impuestos y demás documentos requeridos para su circulación y uso oficial, conforme a la normatividad vigente. 6. Asumir la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue, matrícula, impuestos, seguros, legalización y entrega de las motocicletas, sin generar costos adicionales para el Municipio de Candelaria. 7. Permitir la inspección técnica y verificación de las motocicletas por parte del supervisor del contrato previo al recibo a satisfacción, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas. 8. Reemplazar, corregir o reparar, por su cuenta y riesgo, las motocicletas o componentes que presenten fallas mecánicas, defectos de fabricación, daños, inconsistencias técnicas o incumplimiento de

especificaciones, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor.

9. Otorgar garantía mínima de fábrica sobre las motocicletas y sus componentes, conforme a las condiciones ofrecidas en la propuesta, indicando cobertura, tiempos de respuesta y procedimiento para hacer efectiva la garantía.

10. Garantizar la disponibilidad de talleres autorizados y servicio técnico especializado dentro del departamento del Valle del Cauca o en una ubicación que permita la atención oportuna de mantenimientos preventivos y correctivos.

11. Garantizar el suministro y disponibilidad de repuestos originales durante el término de garantía ofrecido para las motocicletas.

12. Realizar, como mínimo, el mantenimiento preventivo inicial o el correspondiente conforme al kilometraje o condiciones ofrecidas por el fabricante, en talleres autorizados y sin costo adicional para la Entidad, cuando ello haya sido ofertado dentro del proceso.

13. Entregar al supervisor del contrato los manuales de operación, mantenimiento, garantías, fichas técnicas, certificados de revisión pre entrega y demás documentación técnica y legal correspondiente a cada motocicleta.

14. Brindar capacitación básica al personal designado por la Entidad sobre el adecuado uso, operación, mantenimiento preventivo y recomendaciones técnicas de las motocicletas entregadas.

15. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades necesarias para la correcta ejecución contractual y atender oportunamente las observaciones, requerimientos o solicitudes relacionadas con el objeto contratado.

16. Informar oportunamente al Municipio cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato, el cronograma de entrega o las condiciones técnicas de las motocicletas.

17. Presentar la factura correspondiente junto con los documentos soporte requeridos para el trámite de pago, incluyendo certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.

18. Cumplir con las disposiciones ambientales aplicables, garantizando que las motocicletas cumplan con las normas vigentes de emisiones y condiciones técnicas exigidas para su comercialización y circulación en el territorio nacional.

19. Cumplir con las obligaciones derivadas del Decreto 287 de 2026 o la norma que lo modifique o sustituya, cuando resulte aplicable al



MUNICIPIO DE CANDELARIA

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL
CONTRATO DE COMPRAVENTA ELECTRÓNICO N°
203-11-14- 003

Código: 54-PGC-FT-740

Fecha: 26-Julio-2021

Versión: 1

Página 4 de 16

presente proceso contractual, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad.

20. Cumplir con todas las obligaciones contenidas en los estudios previos, ficha técnica, propuesta presentada, contrato y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
2. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
3. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. Atender a las solicitudes que eleve el supervisor del contrato.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuese el caso.
9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda

	MUNICIPIO DE CANDELARIA	Código: 54-PGC-FT-740
	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ELECTRÓNICO N° 203-11-14- 003	Fecha: 26-Julio-2021
		Versión: 1
		Página 5 de 16

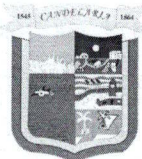
surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el municipio de Candelaria.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todo sus soportes y documentos necesarios para ellos, dentro de los plazos convenidos.
13. Realizar el cargue las cuentas de cobro en la plataforma SECOP II
14. El contratista Persona natural o jurídica que cuente con personal a cargo deberá aplicar el cinco (5%) de los bienes o servicios que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, adicionando por el articulo 3 decreto 1860.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA

1. Designar un supervisor del presente contrato.
2. Cancelar el valor del contrato dentro del plazo establecido.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Verificar a través del supervisor que los servicios prestados por el contratista, se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
5. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.

FICHA TÉCNICA



MUNICIPIO DE CANDELARIA

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL
CONTRATO DE COMPRAVENTA ELECTRÓNICO N°
203-11-14- 003

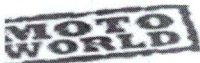
Código: 54-PGC-FT-740

Fecha: 26-Julio-2021

Versión: 1

Página 6 de 16

FICHA TECNICA LOTE 1	
CANTIDAD	CLASE DE VEHICULO
10 (DIEZ)	MOTOCICLETA
ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO
Cilindraje	de 300 cc a 650 cc
Tipo	Doble proposito eduro
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Motor	1, 2 o 3 cilindros cuatro tiempos
Potencia	Minimo 25 hp (comercial)
Sistema de arranque	Electrico
Sistema de encendido	Electronico
Sistem de alimentación	Inyección electronica
Combustible	Gasolina
Embrague	Multidisco bañado en aceite
Velocidades	Minimo Cinco velocidades
Transmisión	Cadena con soportes protector de cadena de disco (suntour)
Chasis	Doble cuna
Suspensión	Delantera : horquilla telescópica
	Trasera: de resistencia que permita soportar la capacidad de carga ofrecida por el frabricante y puede ser: compuesto por un vástago o piston perforado y el muelle, o mono amortiguada, brazo oscilante o basculante
Frenos	Disco ABS en las dos ruedas



Resolución N° 02842 del 10/09/2021 por lo cual se modifica el artículo 36 de la Resolución N° 06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la Identidad e imagen de la Policía Nacional	
Color	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Sistema electrico	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte, con sistema de encendido automatico
Luces	Las estipuladas por el fabricante tipo dual
Llantas y rines	Minimo 250 mm
Diatancia al piso	Capacidad minima para 2,5 gal
Capacidad de tanque	Digital con medidor de combustible y check engine
Tablero de instrumentos	Debe cumplir con la Euro 3 o superior
Control de emisiones	Soporte lateral, protector interior de motor, paria porta maletero, protector inferior al motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar, mando de luces y totalmente impermeable
Accesorios	Las motos y sus componentes deben ser originales de fabrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificaciones técnica
Garantia	Las suministradas por el fabricantes que como minimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujias, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas
Kit herraminetas	Cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normativa vigente del Ministerio de Transporte (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, debe incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional)
Equipo	Impermedables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en color verde; deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional) que cumplan con las especificaciones NTMD_0254-A3
	Juegos de rodilleras, coderas y guantes
	Maletero de ata resistencia. Instalado en la parte trasera eri su respectiva parrilla resistente a la vibración, co un rango mnimo entre 30 litros y 40 litros. de color negro y verde.
Porta tonfa: este se encontrará colocado al costado derecho de la en la parte superior sujeta mediante una	



MUNICIPIO DE CANDELARIA

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL
CONTRATO DE COMPRAVENTA ELECTRÓNICO N°
203-11-14- 003

Código: 54-PGC-FT-740
Fecha: 26-Julio-2021
Versión: 1
Página 7 de 16

		base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta. (NO ESTA EN EL ACUERDO MARCO) Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.
	Sirena Compacta	Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad; la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y Elevará soportes anti vibración.
	Luces	Dos focos tipo LED, para uso policial, (se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAE R45). Direccionales con minimo seis superled, encapsulada, resistente a la vibración y a la Intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno, de color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Una lámpara con minimo tres superled, rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de angulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con vision trasera, de color azul y rojo. material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces, de minimo 25 amperios.
	Defensa	Una de un solo cuerpo, la cual debera estar fabricada en tubo coil rolled de 1 y 1/4 " de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco. en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de 1/4"; y con un



MUNICIPIO DE CANDELARIA

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL
CONTRATO DE COMPRAVENTA ELECTRÓNICO N°
203-11-14- 003

Código: 54-PGC-FT-740

Fecha: 26-Julio-2021

Versión: 1

Página 8 de 16

	segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.
REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omite alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos	
ESPECIFICACION	REQUERIMIENTO
Información Técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.
	La información debe incluir:
	a. Razon social b. Nombre del representante legal c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).
Lugar de Entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Matricula	La matrícula se deberá realizar en la oficina de tránsito del municipio de Candelaria valle
ANEXO 1 EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	
RODILLERAS	
Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección y Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y contacto de suelte rapido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y oin en aliminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remache de latón(no se oxidan) que sujetan la parte interna, Área de rodilla flotante, con refuerzo en materil sintetico termo inyectado y camara de aire que ofrece protección extra. Diseñor asimetrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento
Nivel de Proteccion	Debe tener proteccion al alto impacto y las abolladuras cuando se presente friccion contra el pavimento y/o material rigido



MUNICIPIO DE CANDELARIA

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ELECTRÓNICO N° 203-11-14- 003

Código: 54-PGC-FT-740

Fecha: 26-Julio-2021

Versión: 1

Página 9 de 16

Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte mas ancha * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte mas ancha * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte mas ancha * Largo 460 mm $\pm$ 10 mm * Tres correas elasticas ajustables de 40 mm $\pm$ 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior) PARTE EXTERNA * Una (01) pieza superior en plastico de 240 mm $\pm$ 5 mm de ancho medida desde la parte mas ancha y 150 mm $\pm$ 5 mm de alto medido desde la parte mas alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en laton asegurando la parte interna. * Una (01) pieza media (rodilla) en plastico de 280 mm $\pm$ 5 mm de ancho medida desde la parte mas ancha y 130 mm $\pm$ 5 mm de alto medido desde la parte mas alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en laton asegurando la parte superior e inferior. * Una (01) pieza inferior en plastico de 230 mm $\pm$ 5mm de ancho medida desde la parte mas ancha y 270 mm $\pm$ 5 mm de alto medido desde la parte mas alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en laton asegurando la parte interna. * Espesor pieza de inyeccion (Plastico) 2.5 mm minimo. * Tres (03) Hebillas plasticas tipo suelte rapido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera * Orificios de ventilacion en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotacion que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla unica para adulto
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliester. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de proteccion en idioma Español
Material de la rodillera	Composicion: Material en plastico moldurado Polipropileno 45% Polieltieno 2% Polyester 12% Poliamida nylon 26,8% Policloruro de vinilo 3% Caucho 7% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0,2% Laton 2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantia	1 año
Tipo de embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformacion	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.
Servicio postventa	Se dara capacitacion al personal que sea necesario sobre el uso y conservacion de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor informacion del producto.
CODERAS	
Codera	Coderas tacticas que ofrecen proteccion en codo, antebrazo y triceps. Poseen diseño ergonomico, ventilacion, ajuste perfecto con correas en nylon elastico y cinta de contacto de suelte rapido, fijacion en la parte interna del brazo, remaches en laton (no se oxidan) que sujetan la parte interna. Diseño asimetrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango de movimiento. Con pieza textil elastica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Area del codo flotante con refuerzo en material sintetico termo inyectado.
Nivel de Proteccion	Debe tener proteccion al alto impacto y las abolladuras cuando se presente friccion contra el pavimento y/o material rigido



MUNICIPIO DE CANDELARIA

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL
CONTRATO DE COMPRAVENTA ELECTRÓNICO N°
203-11-14- 003

Código: 54-PGC-FT-740

Fecha: 26-Julio-2021

Versión: 1

Página 10 de 16

Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte mas ancha * Ancho medio mínimo 190 mm medida en la parte mas ancha * Ancho inferior mínimo 130 mm medida en la parte mas ancha * Largo 340 mm ± 10 mm * Dos (02) correas elasticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior) * Una (01) correa elastica ajustable de 20 mm ± 2 mm ubicada en la parte media * Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo. * Sistema de sujecion del antebrazo en tela de 150 ± 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna. PARTE EXTERNA * Una (01) pieza superior en plastico de 100 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte mas ancha y 85 mm ± 3 mm de alto medido desde la parte mas alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en laton. * Una (01) pieza inferior en plastico de 190 mm ± 5mm de ancho medida desde la parte mas ancha y 220 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte mas alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en laton. * Espesor pieza de inyeccion (Plastico) 2.5 mm mínimo. * Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm ± 2mm de alto y 75 mm ± 3 mm de ancho, * Dos Hebillas plasticas tipo tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm ± 2 mm y 20 mm ± 2mm, medidas en la parte interna. * Orificios de ventilacion en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotacion que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla unica para adulto
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliester. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de codera debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de proteccion en idioma Español

Material de la rodillera	Composicion: Material en plastico moldurado Polipropileno 34% Polietileno 20% Polyester 11% Poliamida nylon 9% Policloruro de vinilo 9% Caucho 5% Poliuretano 6% Aluminio 5% Acetato de vinilo de etileno 0,2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantia	1 año
Capacitacion	El oferente efectuara dentro del plazo de ejecucion del contrato y hasta la entrega de los vehiculos, una capacitacion para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conduccion y familiarizacion de los componentes basicos de la motocicleta, seguridad vial y conduccion a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policia Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio tecnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el pais, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehiculo objeto de esta contratacion, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atencion de dichos servicios. Igualmente debiera tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronizacion, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periodica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutencion. El proponente sera responsable por los daños



MUNICIPIO DE CANDELARIA

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL
CONTRATO DE COMPRAVENTA ELECTRÓNICO N°
203-11-14- 003

Código: 54-PGC-FT-740

Fecha: 26-Julio-2021

Versión: 1

Página 11 de 16

generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.

El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.

Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestara este servicio, anexando la siguiente información:

- a. Razon social
- b. Nombre del representante legal.
- c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.
- d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.
- e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma.
- f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.

Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento el mantenimiento en la siguiente ciudad:

Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayan, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inirida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cucuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andres, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño

"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional".

En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año a partir de la entrega.

Cada vehículo deberá ser entregado con la matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las fichas técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

A manera de información se deberá adjuntar las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, es decir, un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación del motor.

Para aquellos vehículos que incluyen en el manual de usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).

Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que este vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación, esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.

Resolución No. 02842 del 10/09/2021 por la cual se modifica el artículo 36 de la Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento deba contener la información al público

	para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones. Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.
4) VALOR:	El valor total del presente contrato LOTE No. 1: Motocicletas uniformadas y/o no uniformadas para la Secretaría de Seguridad y Convivencia con destino al fortalecimiento operativo de la Estación de Policía de Candelaria, por un valor de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$627.660.000). Lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades operativas identificadas por cada dependencia y las condiciones técnicas y económicas evidenciadas dentro del estudio del sector y análisis de la oferta.
5) FORMA DE PAGO:	El Municipio de Candelaria, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: será cancelado mediante un único pago del cien por ciento (100%), una vez se haya realizado la entrega total de los bienes objeto de esta contratación. El pago estará sujeto a la presentación de los siguientes documentos: - Informe de cumplimiento de las actividades, debidamente aprobado por el supervisor del contrato. - Cuenta de cobro y/o factura legalmente expedida. - Copia del pago de los aportes a la Seguridad Social (salud, pensión y parafiscales), conforme a la normatividad vigente.
6) GARANTÍAS	Teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. Con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía. De acuerdo a lo anterior se exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos. El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas. 1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula



MUNICIPIO DE CANDELARIA

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ELECTRÓNICO N° 203-11-14- 003

Código: 54-PGC-FT-740

Fecha: 26-Julio-2021

Versión: 1

Página 13 de 16

penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

2. CALIDAD DEL SERVICIO. Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato. en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato.

3. CALIDAD DE BIENES. Cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMMLV) El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria.

7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En este contrato se entienden y quedan pactadas las cláusulas excepcionales, tales como la dirección, control y vigilancia en la ejecución del contrato, declarar la caducidad del contrato, la interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) SUSPENSION DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma

	como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) <i>Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.</i> (ii) <i>Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.</i> La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
10) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) CONFIDENCIALIDAD:	EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca, se le entregue y produzca con ocasión a la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación,

	divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.
13) SUPERVISION:	El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato por parte del Secretario de Seguridad y Convivencia o quien haga sus veces, Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar el acta de inicio, de terminación, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Las demás obligaciones que se le asignen. PARÁGRAFO. I. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerar de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. DIRECCION: Calle 9 No. 7-62 Palacio Municipal, Candelaria TELEFONO: 2646344-ext-107,108 CORREO ELECTRÓNICO: seguridad.contratacion@candelaria-valle.gov.co
14) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) El estudio previo. b) El proyecto de pliegos y los pliegos definitivos. c) La propuesta del contratista. d) La justificación y conveniencia para contratar. e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. f) La Resolución de Adjudicación y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
15) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Que conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio



MUNICIPIO DE CANDELARIA

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL
CONTRATO DE COMPRAVENTA ELECTRÓNICO N°
203-11-14- 003

Código: 54-PGC-FT-740

Fecha: 26-Julio-2021

Versión: 1

Página 16 de 16

	nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que está a y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Para fiscales. 8. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 9. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
16) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de garantías.
17) PUBLICACIÓN:	El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 con la gestión del mismo a través del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
18) DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Candelaria en la calle 9 No. 7-69, teléfono 2646344 y correo electrónico: seguridad.contratacion@candelaria-valle.gov.co El contratista: NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ con establecimiento de comercio ALMACEN MOTO WORLD, Dirección: Carrera 27 # 52 – 86 Bucaramanga Santander, Teléfono: 3102591330 Correo Electrónico: administrativo@grupocamacho.com.com
Elaboró: Tatiana Dominguez Pizara – Profesional de Apoyo T.D.P.	
Revisó: Luz Marina López Camayo – Jefe de Oficina Técnica de Contratación	